



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de mayo de 2025.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I.- Que la Corte, por resolución n° 377/2021, dispuso el llamado a concurso público de antecedentes y evaluación a fin de cubrir cargos vacantes de peritos en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional en las diferentes especialidades.

II.- Que el 15 de noviembre del año 2022, por acordada n° 30/2022, la Corte designó en la categoría de peritos médicos generalistas para el Cuerpo Médico Forense a varios profesionales y estableció el orden de mérito para la cobertura de eventuales vacantes.

III.- Que en razón de haberse aceptado la renuncia definitiva de la doctora Celminia Guzmán -resolución 1942/2024-, quien integraba el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional como Perito Médica Neuróloga, se ha generado una vacante de perito médico.

IV.- Que el artículo 11 del Reglamento de Concurso aprobado por resolución n° 377/2021, establece que el orden de mérito definitivo tendrá vigencia durante el plazo de tres (3) años contados desde la resolución que así lo



Corte Suprema de Justicia de la Nación

establezca, y se aplicará durante ese período a la cobertura de vacantes que se produzcan en los cargos de perito.

V.- Que la acordada 30/2022 estableció en su punto dispositivo 4°, en el primer lugar del orden de mérito para el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional para la cobertura de eventuales vacantes de peritos médicos generalistas -Neurología- a la profesional Ferretti, María Gabriela.

VI.- Que en el presente caso concurren las circunstancias previstas en el punto resolutivo 2°, inc. d) de la acordada n° 12/2024 y resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada n° 15/2023.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Efectuar la designación en la categoría de perito médico generalista -Neurología- para el Cuerpo Médico Forense de la profesional Ferretti, María Gabriela.

2°) Establecer que la designación efectuada está sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por los arts. 11 y 12 del Reglamento Para la Justicia Nacional.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel